



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0481-CU-2021
Piura, 07 de diciembre de 2021

VISTO

El expediente N° 000044-3402-21-9 de fecha 29 de octubre de 2021, que remite el Dr. ELBERTH ENRIQUE GARCÍA PANTA, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0334-CU-2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, se resuelve en su ARTICULO 3°. - APROBAR, CINCUENTA Y UNO (51) plazas vacantes para Concurso de Ratificación y Promoción Docentes en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura; de acuerdo a lo informado en el Oficio N° 1355-J-OCARH-UNP-2021 de fecha 27 de setiembre de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos;

Que, con Oficio N°260/2021/UNP-FCCCCFF de fecha 29 de octubre de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, transcribe el acuerdo, adoptado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del viernes 29 de octubre de 2021 y que a la letra dice:

"APROBAR LOS RESULTADOS Y DICTAMENES DE LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PRESENTADO POR LAS COMISIONES EVALUADORAS RESPECTIVAS, OCUPANDO LAS PLAZAS VACANTES DE PROFESOR PRINCIPAL, SEGÚN EL ORDEN DE MERITO, LOS DOCENTES QUE A CONTINUACION SE INDICAN; COMO SIGUE;

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CONTABILIDAD GENERAL

DOCENTE	PUNTAJE TOTAL
Dr. CPC. MARÍA GERTRUDIS ALBÁN SUÁREZ	95.00 (NOVENTA Y CINCO)
Dr. CPC. ROMAN VILCHEZ INGA	89.66 (OCHENTA Y NUEVE CON SESENTAISEIS CENTS.)
Dr. CPC. OSCAR MANUEL ARELLANO CASTILLO	86.33 (OCHENTA Y SEIS CON TREINTAITRES CENTES.)
Dr. CPC. LUIS ALBERTO GARCES AGUILERA	86.30 (OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTESIMAS)
A QUIENES SE LES RATIFICA EN LA CATEGORIA DE PROFESOR ASOCIADO A T.C. Y PROMUEVEN A LA CATEGORIA DE PROFESOR PRINCIPAL A D.E.	
- Dra. ANA CRISTINA MENA RIVAS	84.50 (OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTES.)
- Dr. VICTOR MANUEL LANDA MACHERO	82.00 (OCHENTA Y DOS)
A QUIENES SE LES RATIFICAN EN LA CATEGORIA DE PROFESOR ASOCIADO A T.C.	

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CONTABILIDAD APLICADA

- Dr. CPC. BENJAMIN AUGUSTO GARCIA PANTA	78.80 (SETENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTESIMAS)
A QUIEN SE LE RATIFICA EN LA CATEGORIA DE PROFESOR ASOCIADO A T.C. Y PROMUEVE A LA CATEGORIA DE PROFESOR PRINCIPAL A D.E.	

Que, mediante Oficio N° 249-2021-OR-OCP-UNP de fecha 09 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización de la Oficina Central de Planificación, informa que, según el Cuadro para Asignación de Personal Docente, se encuentra prevista la plaza que vienen ocupando los docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras en la categoría respectiva. Asimismo, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, las referidas plazas tienen cobertura presupuestal en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP UNP; y se encuentra registrada en el Módulo Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

RATIFICACION DOCENTE

Según las actas del Proceso de Evaluación alcanzadas por la Facultad, se propone la Ratificación respectiva, de acuerdo a lo siguiente:

Según el Acuerdo de Consejo de Facultad se propone lo siguiente:

N°	DOCENTE	CATEGORIA	CODIGO AIRHSP	RESULTADO
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CONTABILIDAD GENERAL				
1	ALBÁN SUÁREZ - MARÍA GERTRUDIS	ASOCIADO T.C.	000391	RATIFICADO
2	VILCHEZ INGA - ROMAN	ASOCIADO T.C.	000398	RATIFICADO
3	ARELLANO CASTILLO - OSCAR MANUEL	ASOCIADO T.C.	000397	RATIFICADO
4	GARCES AGUILERA - LUIS ALBERTO	ASOCIADO T.C.	000394	RATIFICADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0481-CU-2021
Piura, 07 de diciembre de 2021

5	MENA RIVAS - ANA CRISTINA	ASOCIADO T.C	000395	RATIFICADO
6	LANDA MACHERO - VICTOR MANUEL	ASOCIADO T.C	000491	RATIFICADO
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CONTABILIDAD APLICADA				
7	GARCIA PANTA - BENJAMIN ALBERTO	ASOCIADO T.C	000406	RATIFICADO

Conforme a la Ley Universitaria N° 30220, el docente es ratificado en la categoría previo proceso de evaluación; por lo tanto, es posible la "Ratificación Docente" propuesta por la Facultad.

PROMOCION DOCENTE

De acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, la Promoción Docente está sujeta a la existencia de vacante, en este sentido, se informa que, según el Registro del Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, reporta (2) plaza de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y (3) plazas de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva que la Facultad de Economía ha cedido en calidad de préstamo de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N°0416-CU-2021, totalizando con 05 plazas vacantes como se indica a continuación:

N°	RESOLUCION DE VACANCIA	CATEGORIA Y MODALIDAD	CODIGO AIRHSP	ULTIMO DOCENTE QUE UTILIZO LA PLAZA
1	29-CU-2019	PRINCIPAL D.E.	000493	BALAREZO KOO - CESAR HUGO
2	653-R-2019	PRINCIPAL D.E.	000410	SAVITSKY MENDOZA - FRANKLIN RONALD
Plazas cedidas en calidad de Préstamo				
3	27-CU-2019	PRINCIPAL D.E.	000724	BULLON ESPINOZA - CARLOS ALBERTO
4	1103-R-2020	PRINCIPAL D.E.	000698	MARQUEZ TACURE - TEODORO
5	475-R-2020	PRINCIPAL D.E.	000708	BAYONA RUIZ - BENJAMIN

La misma que contará con cobertura presupuestal y serán ejecutadas en el año 2022, dichas plazas se encuentran disponibles para ascenso de acuerdo a la Ley N° 31349 - LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS;

Por lo tanto, la propuesta al Consejo Universitario, por corresponder a dicho Órgano de Gobierno, definir la aprobación de los resultados conforme a Ley, cuya promoción y ejecución entrara en vigencia a partir del mes de enero de 2022.

Según el acuerdo de Consejo de Facultad se propone lo siguiente:

N°	DOCENTE	CATEGORIA	CODIGO AIRHSP	RESULTADO
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CONTABILIDAD GENERAL				
1	ALBÁN SUÁREZ - MARÍA GERTRUDIS	PRINCIPAL D.E.	000400	PROMOVIDO
2	VILCHEZ INGA - ROMAN	PRINCIPAL D.E.	000724	PROMOVIDO
3	ARELLANO CASTILLO - OSCAR MANUEL	PRINCIPAL D.E.	000698	PROMOVIDO
4	GARCÉS AGUILERA - LUIS ALBERTO	PRINCIPAL D.E.	000708	PROMOVIDO
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CONTABILIDAD APLICADA				
7	GARCIA PANTA - BENJAMIN ALBERTO	PRINCIPAL D.E.	000410	PROMOVIDO

Que, es pertinente indicar que los docentes al ser promovidos, dejarán 5 plazas vacantes de Profesor Asociado a Tiempo Completo con código AIRHSP (000391, 000394, 000397, 000398 y 000406); las mismas que posteriormente deben declararse vacantes para un próximo Concurso de Ascenso, conforme a la Ley 30220;

Que, con Oficio N°1374-J-OCP-UNP-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, remite el expediente sobre la Ratificación de los Resultados de la Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la finalidad de que emita el informe correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1670-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, manifiesta que el proceso de Ratificación docente es un procedimiento exclusivamente académico y tiene respaldo normativo y legal en el art. 84° de la Ley N° 30220, por ende, corresponde a la Facultad pronunciarse sobre el tema; en ese sentido correspondería la Ratificación en sus respectivas categorías de los servidores docentes:

María Gertrudis Albán Suárez, Román Vilchez Inga, Oscar Manuel Arellano Castillo, Luis Alberto Garcés Aguilera, Ana Cristina Mena Rivas, Víctor Manuel Landa Machero y Benjamín Augusto García Panta

En cuanto a la Promoción de un servidor docente además de lo normado en el artículo 88° numeral 88.3 de la Ley N° 30220, deberá considerarse la mecánica operativa vigente dispuesta que está siendo mencionada por la Oficina Central de Planificación (Oficio N° 249-2021-OR-OCP-UNP). Los datos laborales del personal docente que está siendo considerado en la promoción y que se menciona seguidamente:

María Gertrudis Albán Suárez



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0481-CU-2021
Piura, 07 de diciembre de 2021

Registra como fecha de ingreso en la condición de contratada el 01 de agosto de 2000 como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, tal como se observa en la Resolución N°1970-R-2000. Se le confiere nombramiento el 01 de mayo de 2004, como profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, según lo dispone la Resolución N°285-CU-2004. Ascende a la categoría de profesor Asociado a Tiempo Completo el 01 de enero de 2008, según lo establece la Resolución N°961-CU-2007. Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación conferido por la Universidad Pedro Ruiz Gallo el 29 de abril de 2005.

Román Vélchez Inga

Registra como fecha de ingreso en calidad de contratado el 01 de junio de 2000, en la equivalencia de profesor Auxiliar a Tiempo Completo, según lo dispone la Resolución N°1970-R-2000. Se le confiere nombramiento el 01 de mayo de 2004, en la categoría de profesor Auxiliar a Tiempo Completo, según lo dispone la Resolución N°285-CU-2004. Ascende a la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo el 01 de enero de 2008, al amparo de la Resolución N°961-CU-2007. Ostenta el Grado Académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 12 de marzo de 2014.

Oscar Manuel Arellano Castillo

Registra como fecha de ingreso el 01 de septiembre de 1997, en la equivalencia de profesor Auxiliar a Tiempo Completo, según lo determina la Resolución N°1610-R-1997. Se le confiere nombramiento el 17 de enero de 2002, en la categoría de profesor Auxiliar a Tiempo Completo, según Resolución N°169-CU-2002. Ascende a la categoría de profesor Asociado a Tiempo Completo el 01 de enero de 2008, al amparo de la Resolución N°961-CU-2007. Ostenta el Grado Académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas, conferido por la Universidad Nacional de Piura, el 26 de marzo de 2014.

Luis Alberto Garcés Aguilera

Registra como fecha de ingreso el 25 de setiembre de 1975, según constancia de pagos. Se le confiere nombramiento el 24 de enero de 1990, en la categoría de profesor Auxiliar a Tiempo Completo, según lo dispuesto en la Resolución N°082-R-1990. Ascende a la categoría de profesor Asociado a Tiempo Completo el 30 de diciembre de 1996, según la Resolución N°421-R-97. Ostenta el Grado Académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 26 de marzo de 2014.

Benjamín Augusto García Panta

Registra como fecha de ingreso el 04 de febrero de 1994, como Jefe de Practicas a Tiempo Completo, según lo determina la Resolución N°390-R-1994. Se le confiere nombramiento el 17 de enero de 2002, en la categoría de profesor Auxiliar a Tiempo Completo, según lo dispone la Resolución N°169-CU-2002. Ascende a la categoría de profesor Asociado a Tiempo Completo el 01 de octubre de 2007, según Resolución N°0063-CU-2007. Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Administrativas con mención en Dirección de Empresas, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 10 de marzo de 2010.

Que, mediante Informe N° 826-2021-OCAJ-UNP de fecha 01 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda:

- a) Se declare PROCEDENTE la RATIFICACIÓN y PROMOCION con la Categoría de Profesor Principal, respectivamente, de los docentes de los Departamentos Académicos de Contabilidad General y Departamento Académico de Contabilidad Aplicada de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNP, conforme al Acuerdo de Consejo de Facultad contenida en el Oficio N°260/2021/UNP-FCCCCFF, por haber cumplido con los requisitos previstos en la Ley Universitaria N°30220, en el Estatuto de la UNP y en el Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la UNP.
- b) Los docentes al ser promovidos dejarán Una (05) Plazas Vacantes, las cuales detalla el Jefe de la Oficina de Racionalización de la UNP, en su Oficio N°249-2021-OR-OCP-UNP de fecha 09 de noviembre de 2021, por lo que, deberá declarar vacante dichas plazas, para una próxima convocatoria a concurso público.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, estable en el Art. 83° que: la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal, se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

83.2 Para ser profesor asociado, se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0481-CU-2021

Piura, 07 de diciembre de 2021

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;

Que, de conformidad con el Artículo 59.7 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, prescribe como Atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, norma concordante con lo prescrito en el Artículo 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, son atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, mediante la tercera disposición complementaria transitoria establece el plazo de adecuación de docentes de la universidad pública y privada "Los docentes que no cumplan con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda";

Que, es importante señalar que el artículo 5° de la Ley N° 31349, establece: **Autorización extraordinaria de nombramiento y promoción de personal docente en las universidades públicas**

- 5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante.
- 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas.

Que, el Art. 174°, inciso 12) del Estatuto de la UNP, establece como una atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley".

Que, el Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la Universidad Nacional de Piura, prevé en sus Artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, lo siguiente:

- Art. 2°.- "Entiéndase por ratificación al proceso académico-administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Para ser promovido, previamente debe haber sido ratificado".
- Art. 3°.- "La Ratificación es obligatoria, y se realiza mediante evaluación personal en cada Facultad, al vencimiento del periodo de nombramiento correspondiente en cada categoría, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación".
- Art. 4°.- "Entiéndase como promoción o ascenso al proceso académico administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de su méritos y conservando su régimen de dedicación".
- Art. 5°.- "Para ser promovido en la categoría inmediata, el docente debe reunir los requisitos previstos en la Ley Universitaria N°30220, en el Estatuto de la UNP, y el presente Reglamento".
- Art. 6°.- "Toda Promoción de una categoría a otra, está sujeta a:
 1. Existencia de Plaza vacante y financiamiento.
 2. Ser ejecutada en el Ejercicio presupuestal siguiente
 3. Haber realizado como mínimo uno o dos trabajos de investigación, en su especialidad, en el caso de que lo permita la Ley N° 30220, los Estatutos y el reglamento. Para lo cual deberá tenerse en cuenta la categoría y modalidad que venía ejerciendo o desempeñando el docente evaluado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0481-CU-2021
Piura, 07 de diciembre de 2021

4. Haber sido ratificado en su categoría y modalidad antes de presentarse al Proceso de Promoción ascenso en la misma categoría y modalidad inmediata superior.
5. Alcanzar vacante según orden de mérito, para lo cual, debe tenerse en cuenta el puntaje obtenido en la tabla de calificaciones; y cumplir con lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley Universitaria 30220, que dispone que "toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente"; en consecuencia, solo podrá ejecutarse una promoción o ascenso siempre y cuando exista plaza vacante y se encuentre registrada en el aplicativo informativo de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.
6. Presentar Certificado de Antecedentes Judiciales".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 07 de diciembre de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RATIFICAR**, a los docentes adscritos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura en las Categoría que se detallan a continuación:

N°	DOCENTE	CATEGORIA
1	ALBÁN SUÁREZ - MARÍA GERTRUDIS	ASOCIADO TIEMPO COMPLETO
2	VILCHEZ INGA - ROMAN	ASOCIADO TIEMPO COMPLETO
3	ARELLANO CASTILLO - OSCAR MANUEL	ASOCIADO TIEMPO COMPLETO
4	GARCES AGUILERA - LUIS ALBERTO	ASOCIADO TIEMPO COMPLETO
5	MENA RIVAS - ANA CRISTINA	ASOCIADO TIEMPO COMPLETO
6	LANDA MACHERO - VICTOR MANUEL	ASOCIADO TIEMPO COMPLETO
7	GARCIA PANTA - BENJAMIN ALBERTO	ASOCIADO TIEMPO COMPLETO

ARTÍCULO 2°. - **PROMOVER**, a la categoría de **Profesor Principal a Dedicación Exclusiva** a los docentes adscritos a de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, **a partir del 01 de enero de 2022**, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura.

N°	DOCENTE	CATEGORIA
1	ALBÁN SUÁREZ - MARÍA GERTRUDIS	PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA
2	VILCHEZ INGA - ROMAN	PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA
3	ARELLANO CASTILLO - OSCAR MANUEL	PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA
4	GARCES AGUILERA - LUIS ALBERTO	PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA
5	GARCIA PANTA - BENJAMIN ALBERTO	PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA

ARTÍCULO 3°. - **DECLARAR VACANTE cinco (05) plazas** de Profesor Asociado a Tiempo Completo con código AIRHSP registro 000391, registro 000394, registro 000397, registro 000398, registro 000406, dejadas por el ascenso de 05 docentes.

ARTÍCULO 4°. - **AUTORIZAR** a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos ejecute el pago correspondiente, de conformidad con lo indicado en el Art. 2°.

ARTÍCULO 5°. - **CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCEP(2),OCARH (4),OCAJ, (3),OCI,INT(01),OCP, RACIONALIZACION,ARCHIVO (02).
19 copias/PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL
Página 5 de 5